

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/20-01.	PÁGINA 1 DE 3

CE/DSFCA/CA/21/06-0760.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de junio del 2021.

~~**LICENCIADO CARLOS FABIAN BRETÓN JIMÉNEZ.**
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.
CALLE FERNANDO SOLANA, NUMERO 1, PRIMERA SECCIÓN,
SAN LUIS APIZAQUITO, APIZACO, TLAXCALA.
PRESENTE.~~



En relación con la auditoría número AIC/20-01 referida en el oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0896 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4 fracción II, 6, 8 y 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, X, XI Y XIII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se adjunta el informe de la auditoría practicada a las participaciones federales transferidas al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil veinte, en la cual se determinaron siete observaciones, que por su importancia se destacan las siguientes:

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/20-01.	PÁGINA 2 DE 3

- I. Se observa el puesto ocupado por la Ciudadana Guillermina López Santoyo con puesto de Director de Patrimonio Cultural y tipo de relación laboral de honorarios asimilables; toda vez que, el puesto ocupado no se encuentra establecido en el Organigrama del Instituto. Así mismo, dentro de la normatividad que regula al Instituto, solo contempla el “Departamento de Patrimonio Cultural”.
- II. La contratación de la Ciudadana Maricela Flores Contreras por presentar diversas irregularidades en los hechos de contratación y desarrollo laboral, destacando los siguientes: el parentesco consanguíneo con la entonces Jefa de Departamento Administrativo del propio Instituto y las múltiples inconsistencias en los registros de asistencia del personal observado, y
- III. Las deficiencias identificadas en los controles de asistencia del personal de honorarios asimilables implementados por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura; toda vez que en su mayoría el personal realiza el registro de su asistencia de manera manual en un libro de asistencias; hechos que generan incertidumbre, ya que dichos registros son susceptibles a ser manipulados o alterados.

Al respecto, se solicita que gire sus apreciables instrucciones para que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme al término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

En cumplimiento al ordenamiento citado y sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/20-01.	PÁGINA 3 DE 3

ATENTAMENTE




GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciado Juan Alfonso González Mora. Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura. Para su conocimiento.
 C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Presente. Mismo fin.
 C.C.P. Expediente.

JLM/cps.

